

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 1 de 18

# REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

<b>Elaboración y fecha</b>	<b>Revisión y fecha</b>	<b>Aprobación y fecha</b>
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA)	Rectorado	Consejo Universitario
13 de febrero de 2017	21 de febrero de 2017	08 de marzo de 2017 RESOR-SEGEN-UPCH-2017-CU-0166
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA)	Rectorado	Consejo Universitario
28 de marzo de 2018	02 de abril de 2018	04 de abril de 2018 RESOR-SEGEN-UPCH-2017-CU-0222
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA)	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario
03 de abril de 2019	03 de abril de 2019	17 de abril de 2019 RESOR-SEGEN-UPCH-2019-CU-0302
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA)	Rectorado	Consejo Universitario
24 de mayo de 2019	27 de mayo de 2019	29 de mayo de 2019 RESOR-SEGEN-UPCH-2019-CU-0385
CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 ..//		


 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 2 de 18

..// VIENE DE LA PÁGINA 1		
<b>Modificación</b>		
Dirección Universitaria de Gestión Académica	Rectorado	Consejo Universitario
20 de noviembre de 2019	20 de noviembre de 2019	04 de diciembre de 2019 RESOR-SEGEN-UPCH-2019-CU-0917
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico	Rectorado	Consejo Universitario
20 de diciembre de 2019	13 de enero de 2020	15 de enero de 2020 RESOR-SEGEN-UPCH-2020-CU-0025
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico		Consejo Universitario
		20 de mayo de 2020
<b>Modificación</b>		
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico	Consejo Universitario	Consejo Universitario
18 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020	19 de agosto de 2020 RESOR-SEGEN-UPCH-2020-CU-0536

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 3 de 18

## INDICE

	<b>PÁGINA</b>
REFERENCIAS NORMATIVAS .....	4
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES .....	4
CAPÍTULO II MODALIDADES DE ADMISION.....	6
CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN .....	13
CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.....	14
CAPÍTULO V RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN .....	16
CAPÍTULO VI FALTAS y SANCIONES .....	17
CAPITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	18
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	18

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 4 de 18


## REFERENCIAS NORMATIVAS

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley Universitaria 30220
- 1.3. Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- 1.4. Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia
- 1.5. Ley 29973 (Ley general de la persona con discapacidad)
- 1.6. Normativa de admisión para personas con discapacidad (Resolución Rectoral N° 786-2010-UPCH-CU)
- 1.7. Ley 29248 y Decreto Legislativo N° 1146
- 1.8. Ley 29733 (De protección de datos personales)


## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1** El presente reglamento, norma el proceso de admisión al Pregrado en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en todas sus modalidades.
- Art. 2** La UPCH cuenta con un Sistema de Admisión que establece las políticas para admitir a sus estudiantes de pregrado. La Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA) es la encargada de planificar, organizar, administrar y desarrollar el proceso de admisión.
- Art. 3** El Consejo Universitario de la UPCH, es la instancia que aprueba el número de vacantes por modalidad para cada carrera. La persona con discapacidad tiene derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.
- Art. 3A** La UPCH en amparo de su autonomía normativa y administrativa establece cláusulas condicionales, en cada proceso de:
- a) Admisión: sobre el número mínimo de ingresantes para el funcionamiento de la carrera profesional
  - b) Matrícula: sobre el número mínimo de matriculados para el funcionamiento de la carrera profesional.
- Los admitidos o estudiantes matriculados en el caso de no existir el número mínimo establecido, deberán optar por:
- Devolución de los pagos realizados correspondientes al proceso de admisión y matrícula según sea el caso y los documentos presentados, dándose por cancelada su participación en el proceso de admisión y anulación de su matrícula
  - Una nueva carrera profesional siempre que exista vacante disponible y estas sean afines.
- Art. 4** El Consejo Universitario aprueba, a propuesta de la OAMRA, el cronograma anual para las diversas modalidades de admisión a las carreras de pregrado.
- Art. 5** La inscripción al proceso de admisión es un acto libre, consciente, voluntario, personal y necesario para postular a una de las vacantes ofrecidas por la universidad. Mediante este acto el postulante proporciona datos al sistema de registro de la universidad, se compromete por la autenticidad de los mismos y declara conocer y aceptar lo dispuesto en el presente Reglamento en cuanto a los alcances, obligaciones, derechos y responsabilidades que le son inherentes.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 5 de 18

- Art. 5A** La inscripción al proceso de admisión se realiza en línea para todas las carreras.
- Art. 5B** La inscripción del postulante se efectúa a una sola carrera por evaluación. Realizada la inscripción se permite cambio de carrera hasta 5 días hábiles previos a la fecha de la evaluación.
- Art. 6** Los datos que proporcionen los postulantes serán tratados internamente por la universidad de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29733 “Ley de protección de datos personales”.
- Art. 7** No pueden inscribirse en el Proceso de Admisión:
- Los separados de la UPCH o del Sistema Universitario por motivos disciplinarios.
  - Los descalificados en anteriores procesos de admisión de la universidad por faltas al reglamento o a la disciplina.
  - Los separados de una carrera de la UPCH por bajo desempeño académico y que deseen volver a postular a la misma carrera.
- Art. 8** **TEXTO SUPRIMIDO**
- Art. 8A** Los inscritos en línea deben acreditar su identificación con su DNI o Carnet de extranjería a fin de acceder a la evaluación correspondiente.
- Art. 9** Las personas en condición de discapacidad sólo pueden postular por la modalidad de Exonerados al proceso de admisión. Asimismo acepta someterse a las evaluaciones que permitan evaluar su capacidad potencial para el logro del perfil de egreso y por ende ejercer su profesión; así como, sus posibilidades de adaptabilidad a la institución.
- En caso postularan por otra modalidad sin haber declarado su condición de discapacidad y la universidad detecte la misma; su postulación, admisión y matrícula serán anuladas sin perjuicio de las sanciones que le pudiera corresponder.
- Art. 10** Durante las evaluaciones, los postulantes tienen las siguientes responsabilidades:
- Presentarse puntualmente en el local, el día y a la hora señalada para rendir la evaluación de selección. Los postulantes que lleguen retrasados después del momento del cierre de la puerta del local, no pueden rendir la evaluación perdiendo todos sus derechos como postulantes
  - Ingresar al local asignado, identificándose mediante el carné de postulante recabado en el local de su inscripción y o su DNI según sea el caso y Declaración Jurada firmada por su apoderado en caso de ser menor de edad, donde aceptan cumplir las normas establecidas en el Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado vigente.
  - No portar al ingresar al campus donde se desarrolla la evaluación: calculadora, teléfono celular u otros equipos de comunicación o electrónicos, registro de imágenes o sonido
  - Abstenerse de conversar o intercambiar información durante el desarrollo de la evaluación de selección
  - Obedecer las recomendaciones y órdenes del personal a cargo del control del proceso, relativas a garantizar un comportamiento adecuado y ordenado
- Art. 10A** Para las evaluaciones en línea los postulantes tienen que cumplir obligatoriamente con lo siguiente:
- Ingresar puntualmente a la plataforma virtual del examen de admisión en el día y hora señalada para rendir la evaluación en línea. Los postulantes que no logren ingresar dentro

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 6 de 18

de la ventana horaria de ingreso a la plataforma del examen definida y previamente comunicada no podrán rendir la evaluación.

- b. Contar con una computadora de escritorio o laptop con webcam, micrófono, audífonos, en buen estado de funcionamiento y con conexión permanente a internet (no datos móviles).
- c. Cumplir con las indicaciones para el desarrollo del examen que serán proporcionadas con anticipación luego de realizada la inscripción al proceso de admisión.

**Art. 11** Los postulantes podrán excluirse de rendir la evaluación de selección de cualquiera de las modalidades del proceso de admisión antes de la fecha del mismo. Los que así procedieran, no podrán solicitar la devolución del pago efectuado por los derechos administrativos de la inscripción para la admisión.

**Art. 12** Los resultados obtenidos en las pruebas de selección, son de naturaleza inapelable. No hay revisión de exámenes, ni se aceptan reclamos sobre la calificación, ni sobre los resultados obtenidos.

**Art. 13** Los postulantes que no logren alcanzar vacante en una modalidad concursada, podrán participar en la misma o en otras, siempre que se vuelvan a inscribir.

**Art. 14** Las vacantes no ocupadas en alguna de las modalidades de ingreso, pasarán a incorporarse a las siguientes modalidades, en orden secuencial al desarrollo del proceso.

**Art. 15** La OAMRA, es la única autorizada y responsable de acreditar el ingreso a la universidad, de quienes habiendo concursado, logren ocupar las vacantes en estricto orden de mérito.

**Art. 16** La OAMRA designa al personal docente y administrativo que apoya en el desarrollo y control de cada evaluación de selección sea cual fuere su tipo. Para ello solicita a las facultades que seleccione al personal requerido de manera oportuna. Una vez aceptada la designación por el personal, el incumplimiento de las tareas asignadas será informado a las autoridades y quedará registrado en su expediente personal.

**Art. 17** Durante las evaluaciones presenciales los profesores encargados de vigilar las evaluaciones de selección y el personal de la OAMRA, están autorizados a separar definitivamente a todo postulante que durante el desarrollo de las evaluaciones sea sorprendido conversando, copiando, intercambiando información por cualquier medio o que, en general, demuestre indisciplina o falta de probidad.

**Art. 17A** Para las evaluaciones en línea la Comisión Técnica de Admisión, conformada por profesores de la universidad, está autorizada a anular el examen cuando detecten las siguientes faltas:


- a. Suplantación
- b. Conversación durante la evaluación
- c. Plagio
- d. Copia
- e. Conexión por cualquier medio remoto con el exterior
- f. Cualquier acto de indisciplina o falta de probidad.

## **CAPÍTULO II**

### **MODALIDADES DE ADMISION**

**Art. 18** La Universidad Peruana Cayetano Heredia ofrece las siguientes modalidades de admisión:

1. Centro de Estudios Pre Universitarios.
2. Factor Excelencia.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 7 de 18


3. Factor Quinto de Secundaria.
4. Examen General de Admisión.
5. Exonerados al Procedimiento Ordinario de Admisión:
  - a. Graduados o Titulados.
  - b. Los dos primeros puestos de su promoción en centros educativos de nivel secundario peruano (nacional y particular).
  - c. Los diplomados del Bachillerato Internacional (Internacional Baccalaureate), ABITUR, Bachillerato Francés y Bachillerato Italiano.
  - d. Personas con discapacidad.
  - e. Segunda carrera profesional.
6. Admisión Extraordinaria:
  - a. Cónyuges e hijos de diplomáticos.
  - b. Deportistas destacados.
  - c. Personas calificadas por su formación en el trabajo.
7. Talento Académico.
8. Becas nacionales.
9. Traslado de estudios.

**Art. 19 CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS:** Postulan por esta modalidad, los estudiantes del quinto año de secundaria y egresados de la secundaria, que se preparan en el Centro de Estudios Pre Universitarios, siendo admitidos los mejores estudiantes en estricto orden de mérito, en concordancia con las vacantes establecidas para cada carrera.

**Art. 20** La admisión por el Centro de Estudios Pre Universitarios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con la excepción considerada en el Art. 21° para la carrera de Medicina se determina considerando los siguientes factores y ponderaciones:

- a. Rendimiento durante el ciclo de estudios (15% del total), establecido dos exámenes integrales, tomados por la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico.
  - i. 1er Examen integral 35%
  - ii. 2do Examen integral 65%
- b. Resultados de los dos exámenes parciales tomados por la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (85% del total), con las siguientes ponderaciones parciales:
  - i. 1er Examen parcial 35%
  - ii. 2do Examen parcial 65%

❖ Cada evaluación se ejecuta en base al plan de estudios elaborado y desarrollado por el Centro de Estudios Pre Universitarios y de acuerdo con los perfiles de ingreso requeridos por las carreras respectivas. Solo obtienen el promedio final aquellos estudiantes que no excedan el 20% de inasistencias injustificadas o 30% de faltas justificadas y hayan rendido todas las evaluaciones del proceso.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 8 de 18

**Art. 21** La admisión a la carrera de Medicina por el Centro de Estudios Pre Universitarios de la Universidad Peruana Cayetano Heredia se determina considerando los siguientes factores y ponderaciones:

A. Prueba escrita (80% de la nota de ingreso), que consta de:

- a. Resultado del rendimiento durante el ciclo de estudios (15% del total), establecido mediante dos exámenes integrales, tomados por la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico (OAMRA).
  - i. 1er Examen integral 50%
  - ii. 2do Examen integral 50%
- b. Resultados de los dos exámenes parciales tomados por la OAMRA (85% de la nota de la prueba escrita), con las siguientes ponderaciones parciales:
  - i. 1er Examen parcial 35%
  - ii. 2do Examen parcial 65%

B. Entrevista personal (20% de la nota de ingreso):

A esta entrevista personal serán convocados, los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos, en un número equivalente al 50% adicional al número de vacantes que oferta la Facultad para el ciclo respectivo del Centro de Estudios Pre Universitarios.

- ❖ Cada evaluación se ejecuta en base al plan de estudios elaborado y desarrollado por el Centro de Estudios Pre Universitarios y de acuerdo con los perfiles de ingreso requeridos por las carreras respectivas. Solo obtienen el promedio final aquellos estudiantes que asistan regularmente, no excedan el 20% o 30% de faltas justificadas de inasistencias injustificadas y hayan rendido todas las evaluaciones del proceso.

**Art. 22** Los estudiantes del Centro de Estudios Pre Universitarios deben llenar la ficha de inscripción en línea de la OAMRA, al inicio del ciclo académico para estar habilitados en el proceso de admisión. La elección de carrera a la que postulan, indicada en la ficha de inscripción puede cambiarse hasta 5 días hábiles previos a la fecha del 2do examen parcial (última evaluación).


**Art. 23** La admisión por el Centro de Pre Universitario para la carrera de Enfermería, la determinan dos (2) exámenes parciales, tomados por la OAMRA, con las siguientes ponderaciones:

- i. 1er Examen 40%
  - ii. 2do Examen 60%
- ❖ Cada evaluación se ejecuta en base al plan de estudios desarrollado por el Centro Pre Universitario de acuerdo con el perfil de estudiantes del programa y solo obtienen el promedio final y ocupan las vacantes en estricto orden de mérito, quienes hayan rendido todas las evaluaciones del proceso.

**Art. 24** **FACTOR EXCELENCIA:** Postulan por esta modalidad:

1. Los estudiantes de 5° año de secundaria y egresados de estudios secundarios en el país o extranjero (hasta con un año de egresado al año del concurso).
2. Haber obtenido un promedio de 14 o más o se encuentren en el tercio superior (para todas las carreras excepto medicina) del colegio de procedencia. El promedio o cálculo del tercio se puede realizar usando los siguientes años:
  - De 1° a 4° de secundaria



 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 9 de 18

- De 1° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas
  - De 3° año a los bimestres de 5° de Secundaria cursados hasta la fecha de postulación con libreta de notas
3. Los que postulan a la carrera de Medicina, acreditarán haber estado en el tercio superior en 3°, 4° y 5° (si se encuentra estudiando el 5° año presentar la libreta de notas incluyendo el último bimestre cursado)

**Art. 25** Los postulantes que alcanzaron una vacante por esta modalidad deberán entregar en la OAMRA en la fecha indicada, los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria.
- b) Constancia emitida por la dirección del colegio de tener promedio igual o mayor a 14 por cada año académico de 3°, 4° y 5° año de secundaria o estar en el tercio superior (para todas las carreras excepto Medicina).
- c) Los que postulan a Medicina, presentarán lo indicado en el literal (a) y la constancia emitida por la dirección del colegio de pertenecer al tercio superior en los años de estudios antes mencionados.

Todos los documentos solicitados deberán ser sellados y firmados por la dirección del colegio.

**Art. 26 EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN:** Postulan por esta modalidad los egresados de la educación secundaria (Educación Básica Regular EBR o de Educación Básica Alternativa EBA) en el Perú o su equivalente en el extranjero y aquellos postulantes que no obtuvieron vacante por otras modalidades concursadas.

**Art. 27** Los que resultaran aptos para la admisión por esta modalidad deberán entregar en la OAMRA en la fecha indicada, a fin de ser considerados admitidos, los siguientes documentos:


1. Estudios concluidos en el Perú:
  - Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria
  - Certificado de estudios de haber concluido la Educación Básica Alternativa, ciclo avanzado.
2. Estudios concluidos en el extranjero:
  - Resolución de equivalencia de estudios, emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú a nombre del postulante.

**Art. 27A FACTOR QUINTO DE SECUNDARIA (todas las carreras excepto Medicina):** Postulan por ésta modalidad los estudiantes que se encuentren cursando el quinto año de educación secundaria peruana.

Los que resultaran aptos para la admisión por esta modalidad deberán entregar en la OAMRA en la fecha indicada, a fin de ser considerados admitidos, el Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria.

**Art. 28 EXONERADOS AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADMISIÓN:** Postulan por esta modalidad:

- a) **Graduados o Titulados** en otros centros educativos de nivel superior del país o de universidades extranjeras.

 UNIVERSIDAD PERUANA <b>CAYETANO HEREDIA</b>	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-102-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.07 / 19.08.2020
	REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO
		Página 10 de 18


- b) **Los dos primeros puestos** de su promoción en centros educativos de nivel secundario peruano (nacional y particular). Deberán haber concluido sus estudios secundarios, a lo más dos años anteriores al concurso de admisión.
- c) **Los diplomados del Bachillerato Internacional** (International Baccalaureate), ABITUR, Bachillerato Francés y Bachillerato Italiano; que hayan estudiado y egresado de colegios del país o del extranjero.
- d) **Personas con discapacidad.**
- e) **Segunda carrera profesional**, egresados de la UPCH que deseen realizar sus estudios en la universidad en una carrera profesional.

**Art. 29** Los interesados a la admisión por esta modalidad presentarán los siguientes documentos, según sea el caso:

- a) **Graduados y titulados:** Original y copia del diploma de grado o título fedateado por el Secretario General o certificado por la autoridad competente de la institución de procedencia y Curriculum Vitae documentado. Certificado original de estudios de nivel superior refrendado por el Secretario General o la autoridad competente de la institución de procedencia (presentarlos al momento de la inscripción).
- b) **Primeros puestos:** Certificado de estudios original del 1.º al 5.º año de secundaria y constancia original de haber ocupado el 1.º o 2.º puesto en su promoción, expedido por la dirección del colegio y con sello de la UGEL.
- c) **Bachillerato internacional:** Original y copia del diploma del Bachillerato original. Certificado de estudios original del 1.º al 5.º año de secundaria. Original y copia del Certificado del bachillerato con los puntajes y calificativos respectivos en que conste haber cursado y aprobado dos de las siguientes asignaturas; Biología, Química, Física, Matemática.
- d) **Personas con discapacidad:** Certificado de estudios original del 1º al 5º año de secundaria, DNI en original y copia; Resolución Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en original, que acredite su condición de discapacidad, carta de compromiso donde el postulante acepta someterse a las condiciones establecidas por la UPCH para rendir evaluaciones, según su discapacidad.
- e) **Segunda carrera profesional:**
  - a. Documento de identidad, original y vigente, escaneado por ambas caras y subido a la plataforma en formato PDF.
  - b. Fotografía digital actualizada, a color, con fondo blanco, tomada a partir de los hombros y en formato JPG.
  - c. Constancia de egresado.

**Art. 30** **ADMISIÓN EXTRAORDINARIA:** Postulan por esta modalidad:

- a) Los cónyuges e hijos de diplomáticos y funcionarios internacionales extranjeros acreditados en el país
- b) Los cónyuges e hijos de diplomáticos peruanos que retornan al país
- c) Los deportistas destacados
- d) Las personas calificadas por su formación en el trabajo.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 11 de 18

Las personas interesadas, comprendidas en los literales a) y b), deben reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar que el ingreso del diplomático o funcionario al país, haya ocurrido dentro de los dos últimos años calendario en que postula.
- ✓ Pasaporte o carné de extranjería, para el caso de postulantes extranjeros.
- ✓ Certificados de estudios originales en los que consten las calificaciones aprobadas de todas las asignaturas correspondientes a la Educación Básica Regular (secundaria) o Resolución de equivalencia de estudios, emitidos por el Ministerio de Educación en el Perú, sólo para quienes estudiaron en el extranjero.
- ✓ Los documentos solicitados deben ser traducidos oficialmente al español y deberán estar legalizados por **Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú**, quien exige la firma del Cónsul del Perú en el país de procedencia o tener la apostilla de La Haya.

Los que deseen postular como deportistas destacados deben reunir los requisitos establecidos por la Ley del Deporte y presentar al momento de su inscripción:

- ✓ Constancia otorgada por el Instituto Peruano del Deporte – IPD con antigüedad no mayor de un año.
- ✓ Certificado de estudios original del 1° al 5° año de secundaria.
- ✓ Carta de compromiso con firma legalizada notarialmente, de participar obligatoriamente, representando a la UPCH, en las competencias deportivas en las que ella intervenga afines a su disciplina.


Las personas que desean postular por su formación en el trabajo deben acreditar la experiencia laboral en el área de la carrera a la que postulan y cumplir los requisitos académicos determinados por la Facultad que oferta dicha modalidad. Al momento de su inscripción presentarán los documentos solicitados.

### **Art. 31 TALENTO ACADÉMICO**

- a) Postulan por esta modalidad los jóvenes que obtuvieron en el Centro de Estudios Preuniversitarios del año anterior a la del proceso de admisión, un promedio ponderado en el semestre igual o superior a 32.5
- b) Si el postulante realizó estudios en ambos semestres, se considerará el promedio ponderado más alto obtenido en cualquiera de los semestres
- c) Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de mérito

### **Art. 32 BECAS NACIONALES**

- a) Postulan por esta modalidad los jóvenes que reúnen los requisitos contemplados en los diversos sistemas de becas que oferta el Estado Peruano a través del Gobierno Central o los Gobiernos Regionales
- b) Estos postulantes son evaluados de acuerdo con lo estipulado en los convenios específicos que la UPCH mantiene con las entidades que ofertan las becas y ocupan las vacantes asignadas por las facultades para esta modalidad de ingreso
- c) La constancia de ser considerado apto en la evaluación que se realiza para admisión mediante esta modalidad solo será válida para los trámites de la beca y el postulante podrá matricularse cuando le sea otorgada la beca

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 12 de 18

d) En el caso que algún postulante, con posterioridad a haber sido declarado apto por alguna otra de las modalidades que tiene la UPCH le sea otorgada beca, será considerado ingresante por la modalidad en la que postuló inicialmente.

**Art. 33 TRASLADO DE ESTUDIOS:** La Universidad Peruana Cayetano Heredia, admite estudiantes procedentes de otras Universidades, Institutos y Escuelas de Formación Docente del país o del extranjero para continuar estudios en ella, siempre que existan las vacantes y que el traslado haya sido aprobado por el respectivo Consejo de Facultad.

**Art. 34 El traslado interno de estudios,** podrá ser solicitado en línea por estudiantes de la UPCH que quieran cambiar de programa académico de pregrado que pertenezca a otra facultad, siempre que el estudiante cumpla satisfactoriamente con los requisitos señalados en el presente Reglamento y los que las Facultades y Escuelas determinen.

**Art. 34A El cambio de carrera.** Los estudiantes de la UPCH podrán solicitar el cambio a una carrera de la misma facultad o escuela, siempre que cumplan satisfactoriamente con los requisitos señalados en el presente Reglamento y los que las Facultades y Escuelas acuerden.


La facultad de destino evalúa al postulante y remite el resultado a la OAMRA.

**Art. 35 El traslado externo de estudios,** podrá ser solicitado por los estudiantes de otros centros de estudios superiores u otras universidades que deseen continuar los estudios iniciados en el centro o universidad de origen y cumplan satisfactoriamente con los requisitos señalados en el presente Reglamento y los que las Facultades y Escuelas acuerden.

Por ser un trámite en línea los postulantes deben cargar en la Plataforma de Admisión los siguientes documentos:

- a) Texto Suprimido
- b) Texto Suprimido
- c) El documento de identidad, original y vigente escaneado en ambas caras, y se sube a la plataforma en formato PDF
- d) Certificado original de estudios de nivel superior escaneado, expedidos por la institución de origen (pública o privada), acreditando haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos.
- e) **TEXTO SUPRIMIDO**
- f) Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas en la institución de procedencia escaneados. Estos documentos deben ser visados por el Secretario General o la autoridad competente de la institución de procedencia.
- g) Constancia certificada de no haber sido separado por medida disciplinaria, expedida por la Secretaría General de la universidad de procedencia.
- h) Fotografía digital actualizada, a color, con fondo blanco, tomada a partir de los hombros y en formato JPG.
- i) Otras, que las Facultades determinen.

Adicionalmente, para el traslado externo a la Carrera de Medicina, los postulantes deberán rendir una prueba de conocimientos y entrevista personal.

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 13 de 18

**Art. 36** Los postulantes que procedan de universidades extranjeras y que soliciten traslado a la UPCH, presentarán al momento de inscribirse ante la OAMRA un expediente conformado por:

- a) **TEXTO SUPRIMIDO**
- b) Declaración Jurada de aceptar y cumplir con los requisitos de acuerdo al Reglamento del Proceso de Admisión al Pregrado vigente.
- c) Documento de identidad, original y vigente escaneado subido a la plataforma en formato PDF.
- d) Certificado original de estudios expedido por la universidad de origen traducido oficialmente al español y deberá estar legalizado por Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, quien exige la firma del Cónsul del Perú en el país de procedencia o tener la apostilla de La Haya.
- e) Plan de estudios y sílabos de las asignaturas aprobadas, debidamente visados por el Secretario General de la universidad de procedencia y con indicación expresa que corresponde a las asignaturas cursadas por el solicitante y acreditando haber aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o 72 créditos .
- f) Constancia certificada de no haber sido separado por medida disciplinaria, expedida por el Secretario General de la universidad de procedencia.
- g) Fotografía digital actualizada, a color, con fondo blanco, tomada a partir de los hombros y en formato JPG
- h) Otras, que las facultades determinen.

**Art. 37** Es potestad de la Facultad o Escuela a la cual se busca ingresar, aceptar o denegar la documentación de postulantes por traslado externo de estudios que provenga de instituciones nacionales o extranjeras en las que no exista examen de ingreso.

**Art. 38** Para traslado de estudios interno o externo, debe conformarse una comisión ad hoc de evaluación, la que examinará el historial académico, las aptitudes y actitudes del postulante.


**Art. 39** Los postulantes a traslado de estudios interno que se retiren del proceso o que resulten desaprobados o no alcancen vacante, tienen su derecho expedito para continuar en la Facultad de origen si así lo desean.

**Art. 40** Las inscripciones para Traslado Externo finalizan el 31 de enero del año, correspondiente al proceso de admisión. Para el Traslado Interno, las inscripciones finalizan 30 días calendario antes del inicio del período académico en que el alumno debe iniciar estudios en el nuevo programa.

### **CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN**

**Art. 41** El proceso de admisión en la Universidad Peruana Cayetano Heredia se inicia con la inscripción, acto jurídico por el que la universidad asume la obligación de facilitar al postulante, el registro e identificación, salvaguardando el derecho de concursar en las diversas modalidades que ofrece la universidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad, el presente reglamento y manuales que la rigen.

**Art. 42** **TEXTO SUPRIMIDO**


 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 14 de 18

## CAPÍTULO IV


### PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

**Art. 43** Los procedimientos de evaluación y selección para el ingreso a la Universidad Peruana Cayetano Heredia son los siguientes:

- **Centro de Estudios Pre Universitarios**
  - Pruebas escritas (las que evalúan: aptitud académica 30% y conocimientos 70%) representan 100% de la nota final para el ingreso por esta modalidad en todas las facultades con excepción de la carrera de Medicina que representa el 80%.
  - Entrevista personal solo en la carrera de Medicina y representa 20% de la nota final.
- **Factor Excelencia para todas las carreras con excepción de Medicina e Ingeniería biomédica**
  - Entrevista personal 70%
- **Factor Excelencia para las carreras de Medicina e Ingeniería biomédica**
  - Prueba de aptitud académica 80%
  - Entrevista personal 20%
  - Deberán aprobar una prueba de conocimientos (no ponderable para la nota final de ingreso)
- **Factor Quinto de Secundaria**
  - Prueba de aptitud académica 30%
  - Prueba de conocimientos 70%
  - Deberán aprobar las pruebas escritas para ser consideradas en la ponderación final
- **Examen General de Admisión para todas las carreras con excepción de Medicina**
  - Prueba de aptitud académica 30%
  - Prueba de conocimientos 70%
  - Deberán aprobar las pruebas escritas para ser consideradas en la ponderación final.
- **Examen General de Admisión para Medicina**
  - Prueba de aptitud académica 40%
  - Prueba de conocimientos 40%
  - Entrevista personal 20%
  - Deberán aprobar las pruebas escritas para ser consideradas en la ponderación final.
- **Exonerados al Procedimiento Ordinario de Admisión**
  - **Graduados o Titulados**
    - ✓ Entrevista personal 50%
    - ✓ Historial académico 50%

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 15 de 18

- **Los dos primeros puestos de su promoción en centros educativos de nivel secundario peruano (nacional y particular)**
  - ✓ Prueba de aptitud académica 80%
  - ✓ Entrevista personal 20%
  - ✓ Deberán aprobar una prueba de conocimientos (no ponderable para la nota final de ingreso)
- **Los diplomados del Bachillerato Internacional (Internacional Baccalaureate), ABITUR, Bachillerato Francés y Bachillerato Italiano**
  - ✓ Prueba de aptitud académica 80%
  - ✓ Entrevista personal 20%
  - ✓ Deberán aprobar una prueba de conocimientos (no ponderable para la nota final de ingreso)
- **Las personas con discapacidad** serán evaluadas, de manera integral, por una Comisión ad hoc conformada por tres miembros: el Jefe de Carrera, un representante de docentes designado por el CIF y un especialista en personas con necesidades especiales. La evaluación considera:
  - a) Entrevista personal para evaluar las capacidades mínimas y necesarias para el desarrollo de las competencias de la carrera y el ejercicio profesional
  - b) Evaluación de habilidades psicomotrices, cuando corresponda
  - c) Prueba de conocimientos
  - d) La Comisión ad hoc puede aplicar otra evaluación que considere necesaria.
- **Admisión Extraordinaria**
  - **Cónyuges e hijos de diplomáticos**
    - ✓ Prueba de aptitud académica 80%
    - ✓ Entrevista personal 20%
  - ❖ Para admisión a la carrera de Medicina deberán aprobar una prueba de conocimientos (no ponderable para la nota final de ingreso).
  - **Deportistas calificados**
    - ✓ Prueba de aptitud académica 80%
    - ✓ Entrevista personal 20%
  - ❖ Para admisión a la carrera de Medicina deberán aprobar una prueba de conocimientos (no ponderable para la nota final de ingreso).
  - **Las personas calificadas por su formación en el trabajo** serán evaluadas por una Comisión ad hoc conformada por representantes de la Facultad o Escuela a la que postulen, se considerará:
    - ✓ Evaluación de documentos 50%
    - ✓ Entrevista personal 50%

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 16 de 18

- **Traslados y cambio de carrera**
  - Serán evaluados por una comisión ad hoc conformado por un representante del área de Gestión Curricular de la Dirección Universitaria de Gestión de la Docencia quien preside la comisión y el director de la Escuela Profesional o jefe de la carrera a la que postulen.
- **Segunda carrera profesional.**
  - Serán evaluados por una comisión ad hoc conformado por un representante del área de Gestión Curricular de la Dirección Universitaria de Gestión Académica quien preside la comisión y el director de la Escuela Profesional o jefe de la carrera a la que postulen.
  - ✓ Evaluación de documentos      50%
  - ✓ Entrevista personal              50%


**Art. 44      TEXTO SUPRIMIDO**

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN**

- Art. 45** Aprueban el Examen General de Admisión y otras pruebas escritas quienes alcanzan el 40% o más del puntaje promedio obtenido por el decil superior de la carrera y modalidad elegidas; son admitidos quienes ocupen las vacantes en estricto orden de mérito. Para el examen general de admisión en la modalidad de admisión por becas nacionales se consideran aprobados a aquellos que alcanzan el 65% o más del puntaje promedio obtenido por el decil superior.
- Art. 46** Para la modalidad de Factor Excelencia de todas las carreras con excepción de Medicina aprobarán quienes alcancen el 40% o más del puntaje promedio obtenido por el decil superior de la carrera y modalidad elegida.
- Art. 47** Para las modalidades de ingreso a la carrera de Medicina, se consideran aprobados en la prueba escrita de conocimientos, a aquellos que alcanzan 60% o más del puntaje promedio obtenido por el decil superior de la modalidad elegida. Serán llamados para la entrevista personal los que ocupen, en estricto orden de mérito un 50% adicional al número de vacantes que oferta la Facultad para la modalidad.
- Art. 48** Los resultados de las pruebas de evaluación serán publicados en la página web de la OAMRA en el día en que terminen de rendirse; serán accesibles sólo a los respectivos postulantes mediante su código personal y figurará la nota final obtenida, así como si ha sido considerado apto para ingresar.
- Art. 49** Aquellos postulantes que obtuvieron una de las vacantes ofertadas por cualquiera de las modalidades de admisión, deberán, en las fechas determinadas por la oficina y comunicadas en la publicación de los resultados, el pago a través de la tienda virtual o en las cajas de la Universidad del concepto fijado como *separación de vacante*, el cual servirá como parte del pago de la matrícula o por el derecho de reserva de matrícula. Las fechas establecidas son improrrogables. El no hacerlo dará lugar a la pérdida de la vacante. El pago no será devuelto bajo ningún concepto en el caso que el postulante no regularice su matrícula con todos los documentos exigidos o decida no matricularse.
- Art. 50** Solo quienes obtuvieron cupo de las vacantes ofertadas, entregarán en la OAMRA, en la fecha determinada por la oficina, los documentos originales y oficiales según los requisitos



 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 17 de 18

establecidos por la modalidad concursada. Las fechas establecidas son improrrogables. Quienes no cumplan con el compromiso establecido, perderán la vacante, llamándose al siguiente postulante que sigue en el orden de mérito de la modalidad concursada.


- Art. 51** Los postulantes que en el momento de examen aún estudian el 5° año de secundaria, se considerarán aptos para la admisión si ocupan vacantes en estricto orden de mérito y la admisión definitiva la tendrán cuando entreguen el certificado del último año de secundaria, con todas las asignaturas aprobadas y visado por la UGEL, así como los demás requisitos según modalidad.
- Art. 52** Los postulantes que tengan el mismo puntaje final para cubrir la última vacante (empates) de una carrera en cualquier modalidad de admisión, serán admitidos en la universidad.
- Art. 53** La relación de admitidos a cada carrera será elevada al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico para su ratificación. Los resultados del proceso de admisión son inapelables.
- Art. 54** Los admitidos por cualquiera de las modalidades de admisión, están obligados a someterse a un examen médico y odontológico. De no hallarse alguno de los admitidos en condiciones satisfactorias de salud, se le reservará la matrícula por el período improrrogable de un (1) año.
- Art. 55** Los admitidos que no se matriculen en los períodos establecidos por la OAMRA, podrán solicitar reserva de matrícula hasta por un año y por una sola vez. Quienes en el plazo de hasta ocho días después de culminada la matrícula no realicen los trámites respectivos, perderán todos sus derechos de admisión.
- Art. 56** Las vacantes producidas por reservas de matrícula y renunciadas, serán sustituidas por el postulante que habiendo aprobado la prueba, sigue en el orden de mérito de la modalidad respectiva, dándose cuenta al Consejo Universitario para su ratificación. En el caso que no se cuente con postulantes aptos dentro de la modalidad para sustitución correspondiente, la Facultad determinará la modalidad del cual será convocada.

## **CAPÍTULO VI**

### **FALTAS y SANCIONES**

- Art. 57** Las pruebas que se apliquen como parte del proceso de selección en cualquiera de las modalidades de admisión a la universidad, serán anuladas a los postulantes que incurran en alguno de los siguientes actos:
- a) Sustraer en forma total o parcial las pruebas de admisión.
  - b) Hacerse suplantar en la prueba.
  - c) Portar teléfono celular o cualquier medio electrónico de comunicación o de registro de información durante el desarrollo de las pruebas.
  - d) Todo acto de falta de probidad durante las evaluaciones, que les permita obtener un beneficio académico en el examen.
  - e) Haber utilizado documentación falsa o adulterada en la inscripción o en cualquier otra fase del proceso de admisión.
  - f) Incurrir en otro acto que, a criterio de la OAMRA amerite dicha sanción.

Los que fueran sancionados por los anteriores actos, serán reportados a las autoridades pertinentes y quedan inhabilitados de volver a presentarse a la UPCH, reservándose la universidad el derecho de iniciar las acciones legales que fueran pertinentes

 <b>UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN</b>	RE-102-UPCH
	<b>SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</b>	V.01.07 / 19.08.2020
	<b>REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA</b>	<b>OFICINA UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y REGISTRO ACADÉMICO</b>
		Página 18 de 18

## CAPITULO VII

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 58** El presente Reglamento se complementa en los aspectos pertinentes, con la Ley Universitaria y el Estatuto de la UPCH. Los asuntos no previstos serán resueltos en última instancia por la OAMRA, dando cuenta al Consejo Universitario.
- Art. 59** Los expedientes de los admitidos a la UPCH forman parte del archivo oficial de la universidad. Los expedientes de los postulantes no aptos a la UPCH serán devueltos previa solicitud, dentro de los noventa (90) días calendario después de difundido los resultados del proceso de admisión. Luego del plazo establecido, indefectiblemente la universidad procede a eliminar la respectiva documentación.

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**OAMRA:** Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico, unidad responsable de todo el proceso de admisión.

**Proceso de admisión:** Es el proceso de selección de los postulantes más idóneos para seguir estudios universitarios en el pregrado de la UPCH, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y de acuerdo a la misión y visión de la universidad.

**Postulante:** Persona que luego de cumplir con el proceso de inscripción en cualquiera de sus modalidades ha entregado en la OAMRA los documentos requeridos para la admisión y ha realizado el pago del Derecho de proceso de admisión-pregrado.

**Vacante:** Número de estudiantes que la Universidad puede admitir por modalidad a cada carrera, fijado anualmente al inicio del proceso de admisión.

**Apto:** Postulante que ha alcanzado vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión y tiene pendiente la presentación de los documentos requeridos según la modalidad por la que postula.

**Admitido:** Postulante que ha alcanzado vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión y ha completado la presentación de los documentos requeridos en la OAMRA.

**Matrícula:** Acto libre, voluntario y de responsabilidad del postulante admitido, que acredita su condición de estudiante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia e implica su compromiso de cumplir el Estatuto y los reglamentos de la universidad. Se realiza en la OAMRA completando todos los requisitos.

**Reserva de matrícula:** Voluntad que expresa un postulante admitido de exceptuarse de iniciar sus actividades académicas en la fecha prevista. Esta reserva solo tiene validez por un año.